ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de Licitación Pública, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, que se realice un estudio del sector para el caso concreto, debe revisarse las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Con base en lo anterior, la secretaria de Educación - Área de Gestión Cobertura Educativa - Permanencia, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la Entidad que conllevara a contratar a una persona jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDÍGENA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública

PLAZO: NOVENTA Y TRES (93) DÍAS calendario académico para la Vigencia 2024, o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($7.778.471.826) M/CTE.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

UN PRIMER PAGO: A los diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la siguiente formación:

1.Informe de cumplimiento de la fase de alistamiento, conforme lo descrito en documento **ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2025** TITULO I Fase de Alistamiento, el cual deberá ser validado por el Equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.

2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado.

b) Los siguientes pagos, correspondientes a las raciones entregadas de la siguiente manera:

SEGUNDO PAGO: Raciones entregadas desde el inicio del contrato hasta el último día del mes de ENERO. **TERCER PAGO:** Raciones entregadas en el mes de FEBRERO, **CUARTO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de MARZO. **QUINTO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de ABRIL. **SEXTO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de MAYO. **SEPTIMO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de JUNIO y hasta el último día de ejecución del contrato. **OCTAVO PAGO:** Un Octavo y último pago sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del **séptimo pago** realizado, y se cancelará en último pago, una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Del quinto, sexto y séptimo pago la entidad contratante realizará un descuento del 20% pagado inicialmente en la etapa de alistamiento, descontándose así; un 10% en el quinto pago y un 5% en el sexto y séptimo pago.

Entre el segundo y último pago, la ejecución se deberá soportar mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto, en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.

- Certificado expedido por el rector de cada institución educativa en el que conste el número de raciones entregadas a los estudiantes.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado.

- Para los respectivos pagos se deben anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos debidamente firmadas por el rector, presentar la cantidad de niños, niñas y jóvenes beneficiados por el programa por cada sede educativa y relacionar los cambios de beneficiarios generados por casos de ausentismo o retiro; en cada una de las sedes educativas por cada día en que se registre cambio de estudiantes beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos.

OCTAVO PAGO: Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el DOS por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del séptimo pago realizado; previa presentación de:

- Balance numérico y económico del total de raciones efectivamente suministradas durante el tiempo de ejecución del contrato, la sumatoria del valor de los pagos anteriores y el saldo adeudado.

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número deestudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.

- Certificado expedido por el rector de cada Institución educativa en el que conste el número de raciones

entregadas a los estudiantes.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo.
- Anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos firmados por el rector, presentar la cantidad de NNJ beneficiados por el programa por sede y relacionar los cambios de NNJ generados por casos de ausentismo, retiro, en cada una de las sedes por cada día en que se registre cambio de NNJ beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos.

- Informe Final de Ejecución del Contrato.

NOTA 1: EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:

a) Cronograma de actividades ejecutadas, detalle de cada una de las actividades desarrolladas,estadísticas de la población beneficiada y caracterización (PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA YSECUNDARIA) por municipio, así: institución educativa, sede, jornada única (cuando aplique), grado, sexo, edad, población beneficiada ,entre la cual debe identificarse la población vulnerable (en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados, desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos y afrocolombianos).

b) Certificación de la población atendida debidamente matriculada y en el caso de los estudiantes matriculados en jornada única en el SIMAT, debe corresponder al 100% de estudiantes atendidos.

c) Consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

Informe de compras locales en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar almuerzo (preparado en sitio) a 2700 estudiantes atendidos con la estrategia de jornada única y brindar un complemento alimentario (ración preparada y servida en sitio y/o industrializada) a 8.539 estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales priorizadas, zona rural, por la Secretaría de Educación del Departamento, así:

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DIAS	VALOR TOTAL
Jornada Única (Almuerzo)	2.700	$ 8.403	93	$ 2.109.993.300

Complemento preparado y servido en sitio y/o industrializado	8.539	$ 7.138	93	$ 5.668.478.526
TOTALES	**11.239**			**$ 7.778.471.826**

Nota: Los cupos y la modalidad podrán ser reasignados y distribuidos de la manera que el Ente Territorial crea necesario, para garantizar la cobertura y ejecución de los recursos; este se soportará por medio de acta aprobatoria, firmada por el supervisor del contrato.

2. Cumplir a cabalidad las metas establecidas para la ejecución del contrato de conformidad a las actividades programadas atendiendo los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Informar de amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto en contra de la Ley. Cuando se presenten amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión designada por la Secretaría de Educación, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que sean necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

4. Garantizar el personal culturalmente idóneo y competente propuesto, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos del PAIP y en lo que aplique los lineamientos técnico administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar.

5. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

6. Garantizar la continuidad del servicio contratado, para lo cual diseñará y presentará previa aprobación del supervisor un cronograma de actividades con su respectivo plan de contingencia.

7. Garantizar en las actividades a realizar en la ejecución del PAE; un enfoque que propenda porla conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

8. Cumplir con el aseguramiento y control de calidad de todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establecidopor la Ley y los reglamentos

9. Cumplir con el saneamiento conforme lo establecido en la normatividad vigente.

10. Cumplir con el almacenamiento, distribución y transporte de los alimentos conforme lo establecido por la normatividad vigente.

11. Cumplir con las medidas sanitarias preventivas conforme lo establecido en la normatividad vigente.

12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos enlos términos señalados.

13. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información obtenida en la ejecución del contrato, tienen restringida lacirculación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cualse obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación,y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas queaccedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, la información personal de los estudiantes beneficiados.

14. Reportar a la Secretaría de Educación la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del contrato (registro de participación de los niños, niñas y adolescentes), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que se establezcan, especificando como mínimo la siguiente información del beneficiario: a) tipo de documento de identidad; b) número de documento de identidad; c) primer apellido; d) segundo apellido (si aplica);e) primer nombre; f) segundo nombre (si aplica); g) municipio; h) Institución Educativa; i) Sede Educativa; j) jornada; k) grado de escolaridad; l) grupo; m) fecha de nacimiento; n) sexo; o) edad; p) grado de vulnerabilidad: en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados, madres cabeza de familia (si las hay), desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos, afrocolombianos; q) número de días atendidos por cada beneficiario en el mes.

15. Utilizar el logo de la Secretaría de Educación en papelería, formatos de seguimiento,y piezas publicitarias empleadas para la ejecución del contrato.

16. Garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del contrato y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.

17. Presentar a la supervisión las certificaciones de compras locales de conformidad a los Lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.

18. Presentar a la supervisión del Contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes, informes financieros, contables y de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de ejecución incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

19. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "en revisión del proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN(ALMUERZO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO) PREPARADA EN SITIO: (El operador debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o Resolución 18858 de 2018 y sus correspondientes anexos técnicos

1. Cumplir con la implementación de una etapa de alistamiento, la cual está concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del contrato una vez se perfeccione el mismo. La etapa de alistamiento contempla las siguientes actividades:

1.1 Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución Minsalud No. 2674 de 2013 (modificada por la Resolución 3168 de 2015) y/o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, las áreas de almacenamiento, ensamble y/o procesamiento de alimentos.
1.2 Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, debe tener concepto favorable y mantenerse durante la ejecución del contrato.
1.3 Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del

PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.

1.4 Realizar y entregar a la supervisión del contrato un plan de saneamiento con los respectivos programas para las sedes educativas priorizadas, áreas de almacenamiento, ensamble, producción y demás lugares que lo requieran por escrito que incluya:

1.4.1. Programa de Limpieza y Desinfección: Se debe establecer y garantizar en este programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, preparación, distribución, consumo, así como cuartos fríos, equipos, y menaje de servicio, tales como: platos, bandejas, cucharas, pocillos, vasos, utensilios de cocina, entre otros); incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables; igualmente debe incluir los procedimientos de higiene de los manipuladores de alimentos y el control de su ejecución. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.1 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.4.2. Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.

1.4.3. Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: -Objetivos -Caracterización de plagas -Tipo de control (físicos y químicos) -Periodicidad y métodos de aplicación - Sustancias químicas con fichas técnicas (en caso de que aplique)-Empresa que prestará el servicio y copia del registro sanitario (en caso de que aplique). Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.4.4. Programa de Abastecimiento de agua Potable: Objetivos, procedimientos para garantizar el suministro de agua potable. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.4 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.4.5. Programa de Residuos Establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, restos de comida, cáscaras, aceites de tipo vegetal y sobrantes en general de tipo orgánico) generados por la operación de las áreas de ensamble y/o almacenamiento, sede educativa (modalidad industrializada) o comedor escolar. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.2 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.4.6. Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal dinamizadorde alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecidoen la normatividad sanitaria vigente. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.2.2 del anexo técnico de

calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.5. Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito departamental de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofertado en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica

1.6. Realizar en coordinación con las Secretarías de Educación Municipales o quienes hagan sus veces un diagnóstico de la disponibilidad y calidad de los servicios públicos (agua, alcantarillado, energía y gas) en cada sede educativa y entregar el diagnóstico a la supervisión del contrato y la institución educativa.

1.7. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.2.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

1.8. Cumplir integralmente lo establecido en el numeral 5.1.2.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

1.9. Mantener el inventario de equipos y menaje existente para la ejecución del programa, Ración Preparada en Sitio Almuerzo y/o complemento alimentario preparado en sitio.

1.10. Mantener las áreas del comedor escolar en adecuadas condiciones de limpieza y orden de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programade alimentación escolar PAE.

1.11. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, el material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo con la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.

1.12. Establecer por escrito y entregar a la supervisión del contrato, un plan de mantenimiento correctivo, que permita responder de manera oportuna cuando se detecten fallas, deterioro o dañode piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo. Debe contener como mínimo: (i) objetivos, (ii) estrategias de respuesta ante contingencias, (iii) personas o empresa encargada desu aplicación, (iv) fichas técnicas (si los equipos las poseen), (v) hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa, los cuales deben permanecer de manera física en el restaurante y en la sede administrativa del operador de acuerdo con la Resolución No. 2674 de 2013.

1.13. Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (5) días hábiles luego de reportadala solicitud por parte de las manipuladoras de alimentos, la institución educativa, o la supervisióndel contrato. En caso de que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el OPERADOR deberá garantizar la disponibilidadde un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio.

1.14. Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar, (Formato ciclo de minutas) de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.

1.15. Establecer y documentar un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013 que contenga como mínimo: objetivos, descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnóstico realizado) y las estrategias a implementar para garantizarel servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control. Documentar las estrategiasa implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso de que el comedor escolar no cuente con agua potable.

- Relacionar las acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua.

- Planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfecciónyy preparación de los alimentos.

1.16. Cumplir con el siguiente personal manipulador y/o dinamizador de alimentos:

Modalidad preparada en sitio:

DE 1 A 75 RACIONES	DE 76 A 150 RACIONES	DE 151 A 300 RACIONES	DE 301A 500 RACIONES	DE 501 A 750 RACIONES	DE 751 A 1000 RACIONES	DE 1001 A 1500 RACIONES
1	2	3	4	5	6	7

Modalidad Ración industrializada:

Una (01) Manipuladora de alimentos a partir de los cincuenta (50) complementos alimenticios industrializados y dos (2) manipuladoras para sedes con más de 200 complementos priorizados.

Nota: en las sedes donde se entreguen (49) complementos Alimentarios industrializados, la entrega la realizan los delegados del comité CAE, en caso de no existir delegado por el CAE actores del nivel y directivo docentes. No obstante, el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

1.17. Garantizar que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares, y debodega

tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

1.18. Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la ley 2042 de 2020.

1.19. Mantener en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

1.20. Dotar al personal manipulador y/o dinamizador de los uniformes mínimos requeridos para la adecuada prestación del servicio, conforme lo establecido en los lineamientos técnicos del MEN.

1.21. Reemplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario.

1.22. Garantizar que cada comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o el lugar de almacenamiento temporal si aplica en el caso de la ración industrializada, cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo relacionado en el TITULO 2 INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO de los ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2023.

1.23. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.

1.24. Entregar a cada institución educativa para su diligenciamiento los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de residuos sólidos presentados en la propuesta y los formatos del programa de abastecimiento de agua aprobado por el supervisor del contrato.

1.25. Disponer en cada unidad de servicio de una carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas o productos, de acuerdo con lo establecido a las Características de calidad de los alimentos - ración preparada en sitio de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.

1.26. Elaborar y ubicar en lugar visible del restaurante escolar el formato que contenga la siguiente información: -Número del contrato - Fecha de suscripción del contrato - Fecha de inicio del servicio - Minuta patrón y ciclos de menú - Días de atención - Número de manipuladores(as) de alimentos en la unidad - Número de raciones diarias de Almuerzos – tipo de complemento - Número de beneficiarios. En atención de peticiones, quejas y reclamos, la línea de atención al ciudadano 2611111 – Extensión 815 y página Web. www.sedtolima.gov.co

1.27. Recaudar mensualmente el registro de beneficiarios entregados por cada sede educativa.

1.28. Presentar en debida forma las cuentas para el pago del servicio prestado de acuerdo con los

requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
1.29. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soportede pago. De conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del MEN.
1.30. En caso de que el operador quiera cambiar de modalidad Ración, debe realizar una solicitudcon la justificación técnica a la supervisión del contrato.
1.31. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Tolima.
1.32. El operador deberá implementar un Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial acorde a los Lineamientos del Ministerio de Educación.
1.33. El OPERADOR tendrá bajo su responsabilidad la manipulación de los alimentos bajo los Lineamientos Técnico – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Resolución 18858 de 2018 y/o 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan
1.34. Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. (Todos los productos y procesos del programa son objeto de supervisión mensual. Con respecto a los análisis microbiológicos, se deben realizar mensualmente al producto lácteo. En la ración APS se debe realizar una vez al semestre análisis microbiológico al jugo, ensalada, y proteína, realizando un muestreo por municipio en el que se encuentre operando)
1.35. El Operador tendrá que cumplir todas las obligaciones descritas en la Resolución 18858 de 2018 y/o 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Designar la supervisión a través de la cual la Entidad mantendrá interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

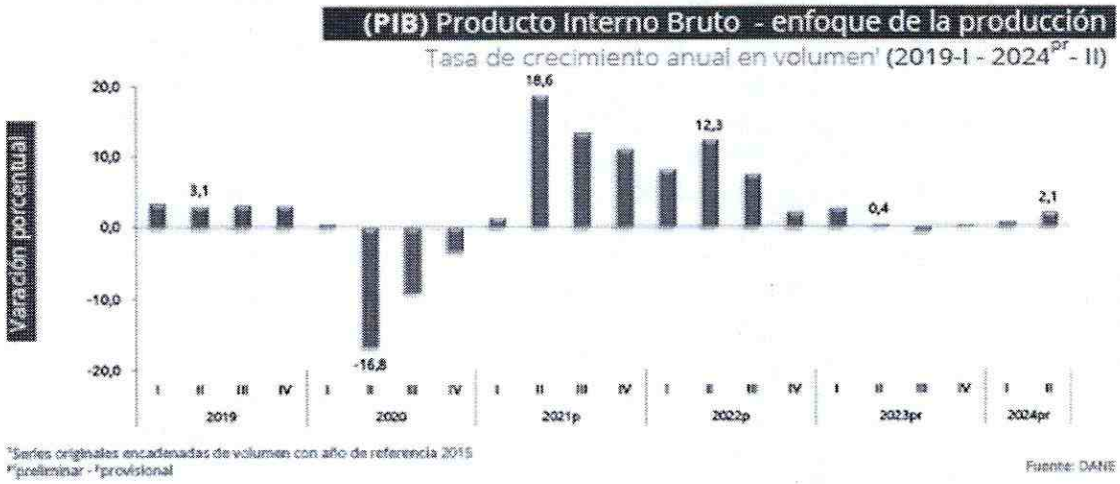
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC

ASPECTOS GENERALES

ANALISIS ECONOMICO

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%.



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/gra-PIB-IItrim2024.png

LA INFLACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Impacto del fenómeno inflacionario en la economía colombiana.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

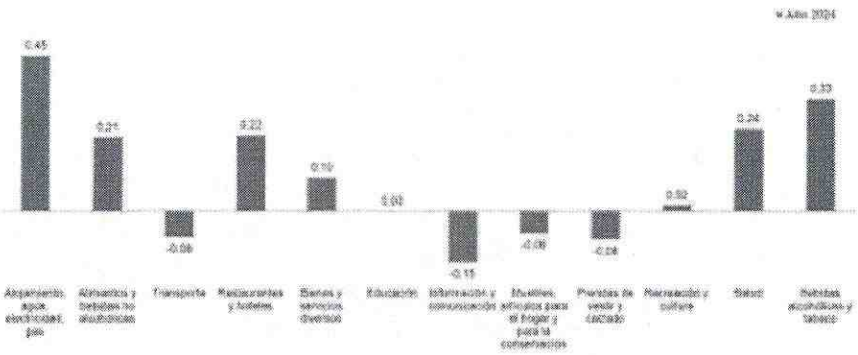
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,76%), suministro de agua (1,35%) y alcantarillado (0,88%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: electricidad (-0,58%). La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,63%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,34%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,39%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (-0,38%), calzado para mujer (-0,22%) y prendas de vestir para hombre (-0,19%).
Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (0,55%), otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,32%) y prendas de vestir para bebés (0,22%). En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,03 puntos porcentuales, electricidad con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales

ESTUDIO Y PROYECCIÓN DE LA INFLACIÓN.

En el tercer trimestre la inflación total continuó reduciéndose y se espera que siga haciéndolo gradualmente para llegar al 3,0 % a finales de 2025.

En septiembre la inflación total disminuyó más de lo pronosticado, ubicándose en 5,8 %, y se proyecta que para final de 2024 se sitúe en 5,3 %.

La disminución en la proyección de la inflación se debe, principalmente, a la mejora en la oferta de alimentos procesados, menores ajustes en los precios de la electricidad y de los combustibles, y costos internacionales a la baja que favorecieron el comportamiento de los precios de algunas mercancías.

Los precios de los servicios, en particular de arriendos y comidas fuera del hogar, mostraron un menor ritmo de desaceleración debido, en parte, al efecto de la indexación.

Las expectativas de inflación evidencian una tendencia a la baja en el tiempo, reforzando una dinámica decreciente hacia la meta para finales de 2025. La reducción esperada en la inflación continuaría reflejando los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria y la corrección de los factores que presionaron los precios al alza en el pasado.

Hacia adelante se mantiene la incertidumbre relacionada con las variaciones en la tasa de cambio, las cuales están a su vez condicionadas por la volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia. Otros factores de incertidumbre relevantes son el ritmo de desaceleración de los precios de algunos servicios como los arriendos, el comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes y servicios regulados, y el aumento del salario mínimo para el próximo año.

La actividad económica continúa mostrando una senda de recuperación compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %. En 2024 y 2025 la economía colombiana crecería 1,9 % y 2,9 %, respectivamente.

La economía colombiana ha ido ganando dinamismo en lo corrido del año, comportamiento que se espera continúe en lo que resta de 2024.

Esta recuperación se debe principalmente a un mayor consumo de los hogares, apoyado por una política monetaria menos restrictiva, mejor ingreso disponible y una carga financiera más baja. La recuperación también se explica por un mayor aporte de la construcción de obras de infraestructura.

Hacia 2025 se espera que la economía siga fortaleciéndose y alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva, comportamiento compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %.Este comportamiento se daría en un contexto de política monetaria interna y externa menos restrictiva.

La tasa de desempleo continúa en niveles bajos frente al pasado, mientras que la ocupación ha aumentado. La recuperación económica y la resiliencia del mercado laboral sugieren que las decisiones de política monetaria han contribuido a un crecimiento sostenible y una reducción de la inflación.

La volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia son factores de incertidumbre para la actividad económica.

El comportamiento de la inflación y sus expectativas ha permitido continuar bajando la tasa de interés de política monetaria, que ahora se sitúa en 9,75 %.

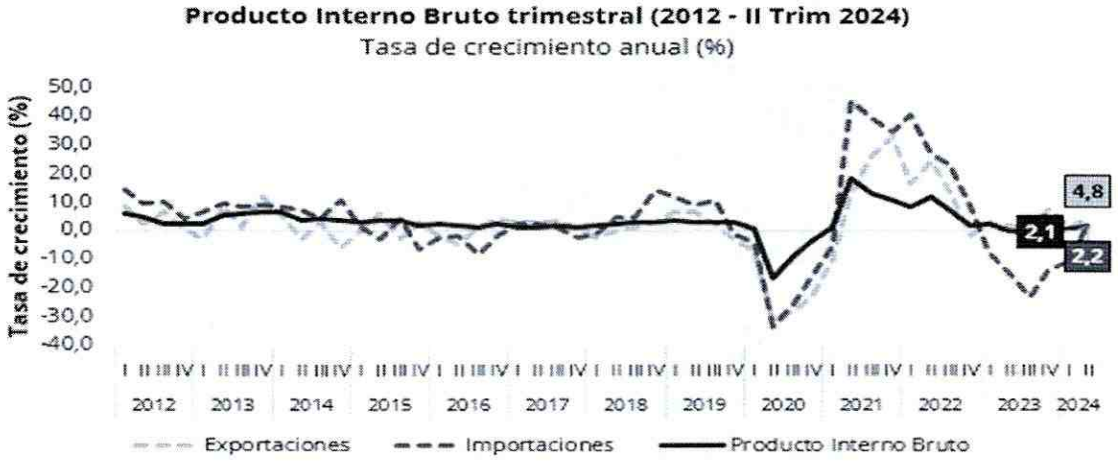
En su reunión de octubre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 50 puntos básicos, completando una reducción de 350 pb desde diciembre de 2023.

Sin embargo, la inflación y algunas de sus expectativas siguen por encima de la meta, lo que señala la necesidad de mantener una postura de política monetaria aún contractiva para llevar la inflación a la meta del 3,0 %.

Las decisiones de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación. Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2024

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

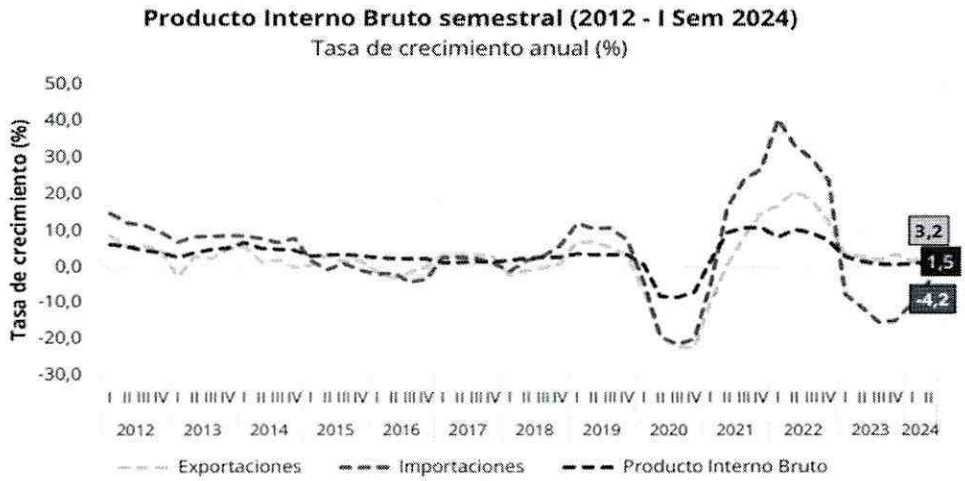
Según el DANE, el segundo trimestre de 2024 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,1%, con respecto al mismo periodo de 2023, situándose en las expectativas de los analistas que esperaban que el segundo dato del año se ubicara por cerca de 2%. Con ello, la dinámica de la economía colombiana está dejando atrás el bajo crecimiento alcanzado en los primeros tres meses del año, y aunque las cifras son inferiores a las del potencial de crecimiento, representan un cambio de tendencia. Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre la demanda interna creció 1,6%, jalonado principalmente por la variación positiva de la formación bruta de capital (4,7%), el gasto del gobierno (2,0%) y de los hogares (1,5%). Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones y las importaciones, cifras que se ubicaron en 4,8% y 14,5%, respectivamente



Fuente: Analdex, datos DANE.

Al analizar el PIB desde el enfoque del gasto durante lo corrido del 2024, se puede notar que la inversión total continúa en cayendo, ubicándose entre enero y junio en -5,1% frente al primer semestre

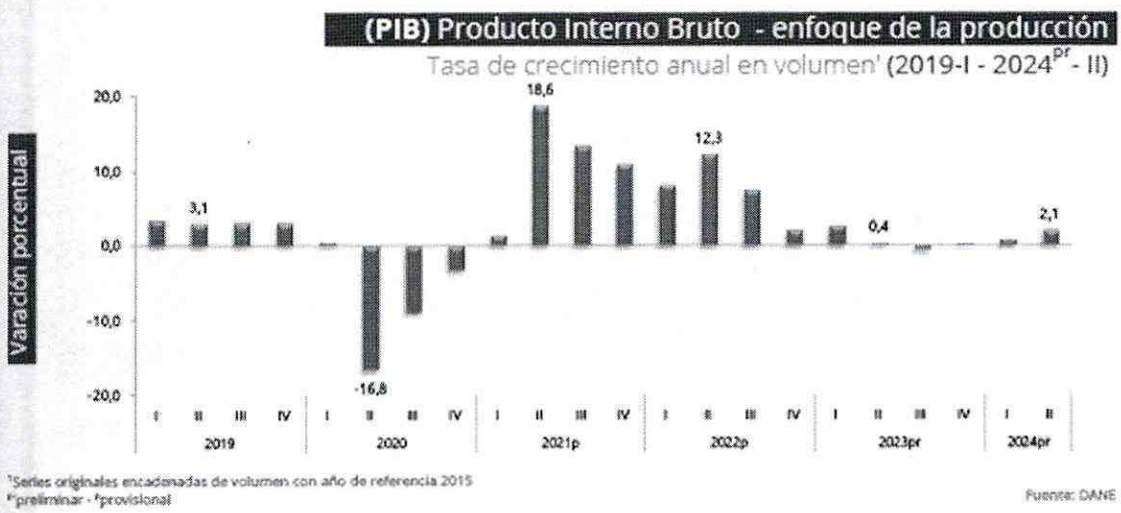
del 2023. Asimismo, las importaciones en lo corrido del presente curso de han reducido un 4,2% en lo corrido del 2024, mientras que la demanda interna lo ha hecho un 0,2%



Fuente: Analdex, datos DANE

GASTO DE CONSUMO FINAL

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/gra-PIB-IItrim2024.png

Según el informe, los hogares colombianos han experimentado un incremento del 5,4% en las ocasiones de consumo entre junio de 2023 y junio de 2024, a pesar de que no todos los productos han visto un aumento en su consumo.

La compra de alimentos para surtir la canasta familiar tuvo un incremento en el gasto del 1,6 %, completando un valor real anual del 31,28 % en lo que va del 2023. Seguido del transporte y las comunicaciones que tuvieron un crecimiento del 0,35 % el pasado mes de agosto, representando el 15,78 %, del valor total.

Así mismo, también se encontró un crecimiento en la compra de comida por fuera del hogar del 0,31 %, lo que representa el 7, 32 % de la totalidad de gastos. Esto significa que cada vez más los colombianos destinan su dinero en restaurantes y puestos de alimentación, lo que es una buena noticia para el sector de la gastronomía, pese a la inflación.

Fuente: https://www.defencarga.org.co/contenido-sis/as%C3%AD-ha-cambiado-el-consumo-dentro-de-los-hogares-colombianos-en-lo-corrido-del-2023

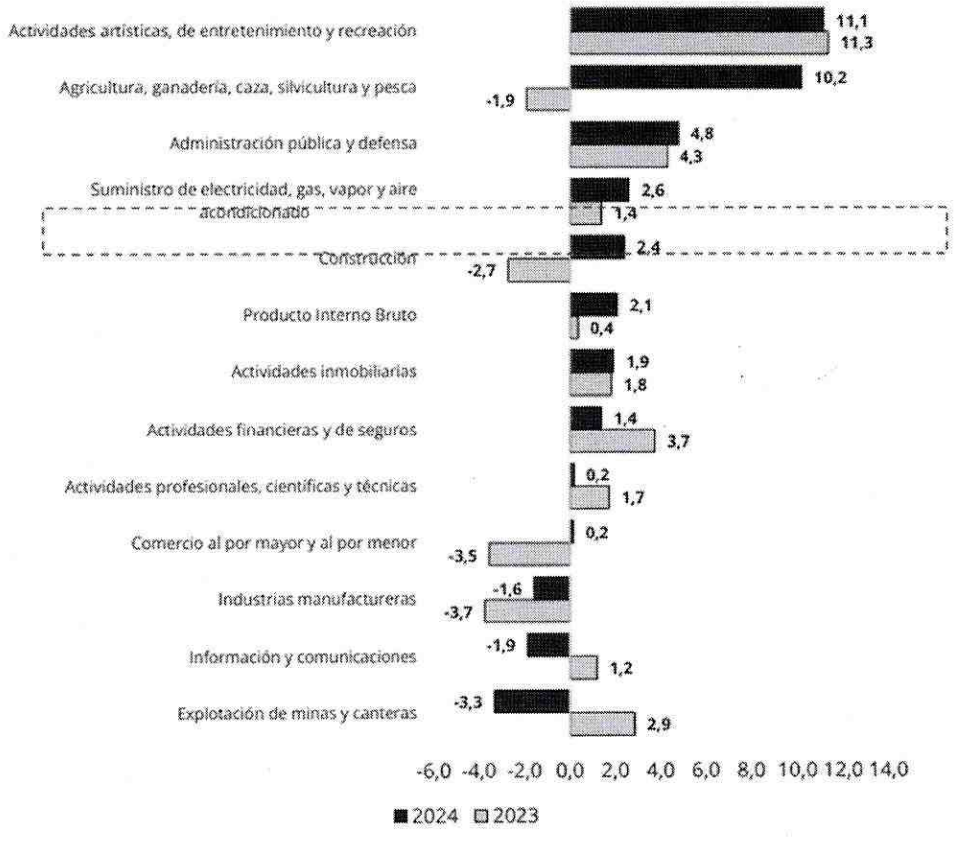
PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO- Enfoque de la producción

En el segundo trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2023: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (11,1%), agricultura y ganadería (10,2%), administración pública (4,8%), suministro de electricidad, gas y vapor (2,6%), construcción (2,4%), actividades inmobiliarias (1,9%), actividades financieras y de seguros (1,4%), actividades profesionales (0,2%) y comercio (0,2%). Por su parte, hubo un decrecimiento de industrias manufactureras (-1,6%), información y comunicaciones (-1,9%) y explotación de minas y canteras (-3,3%).

PIB II Trimestre, por actividad económica

Tasa de crecimiento anual (%)

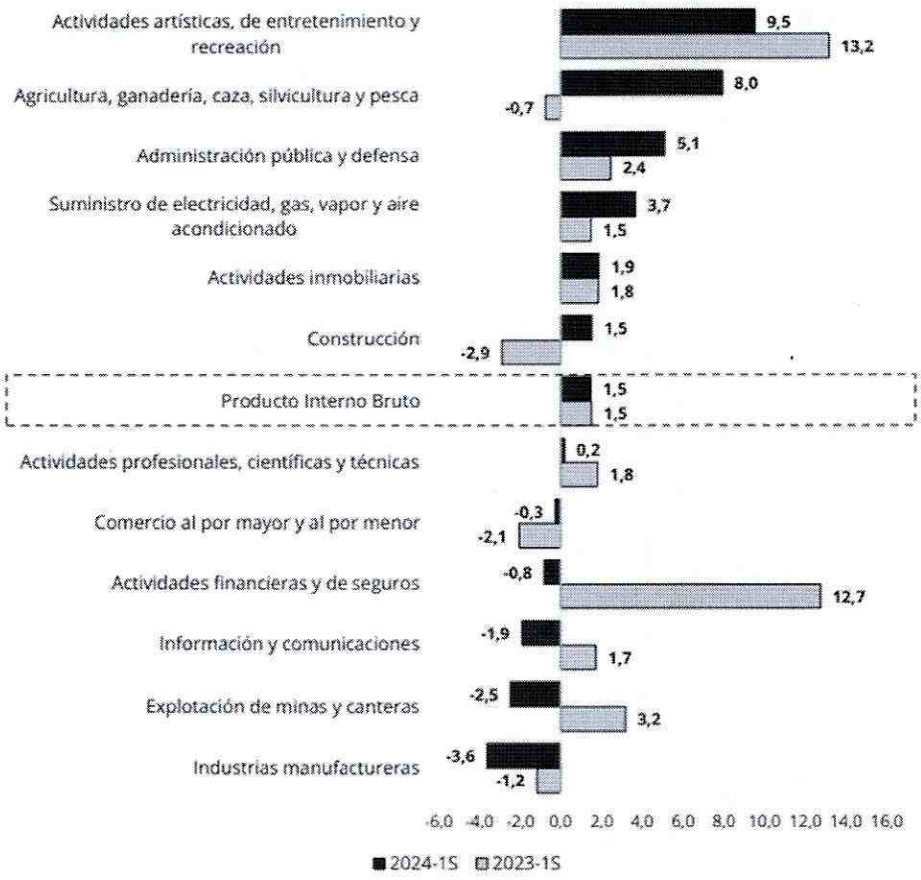
Base 2015



Fuente: Analdex, datos DANE.

También desde el enfoque de la producción, el PIB durante el primer semestre de 2024 presentó un crecimiento de 1,5% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (9,5%), agricultura (8,0%) y administración pública y defensa (5,1%).

PIB I Semestre, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015

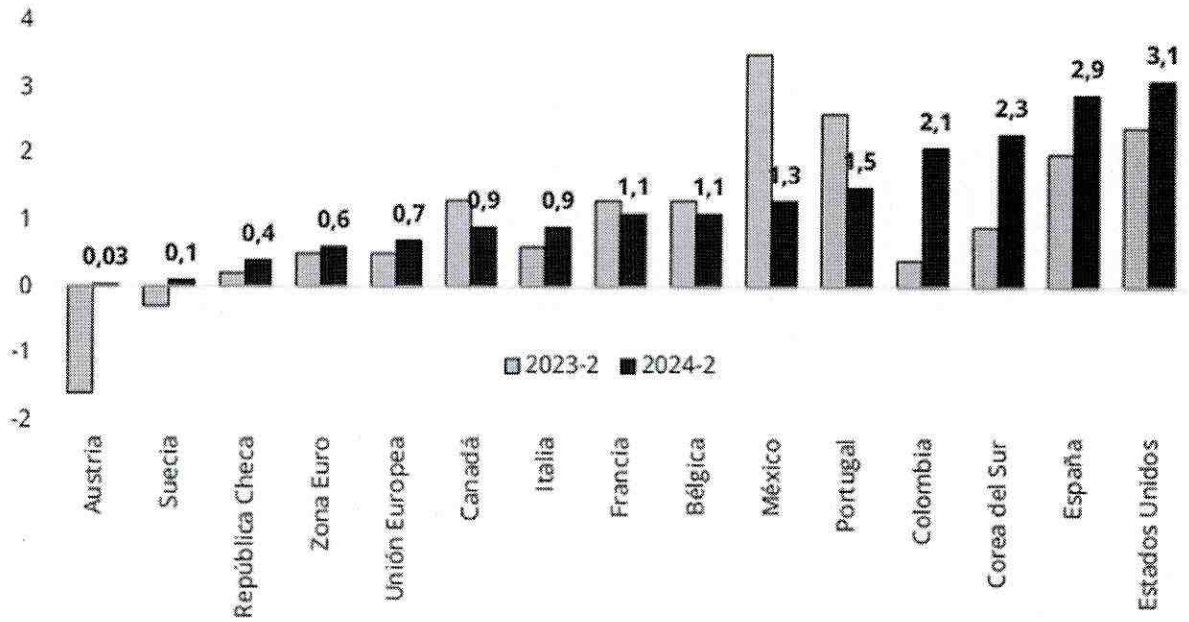


Fuente: Analdex, datos DANE

COMPARACIÓN CON PAÍSES OCDE

Al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del segundo trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con menor crecimiento, aunque ha mejorado significativamente frente a las cifras observadas en el mismo trimestre del año anterior, cuando presentaba el mayor registro de la muestra.

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – segundo trimestre 2024



Fuente: Analdex, datos de DANE

ANALISIS SOCIAL

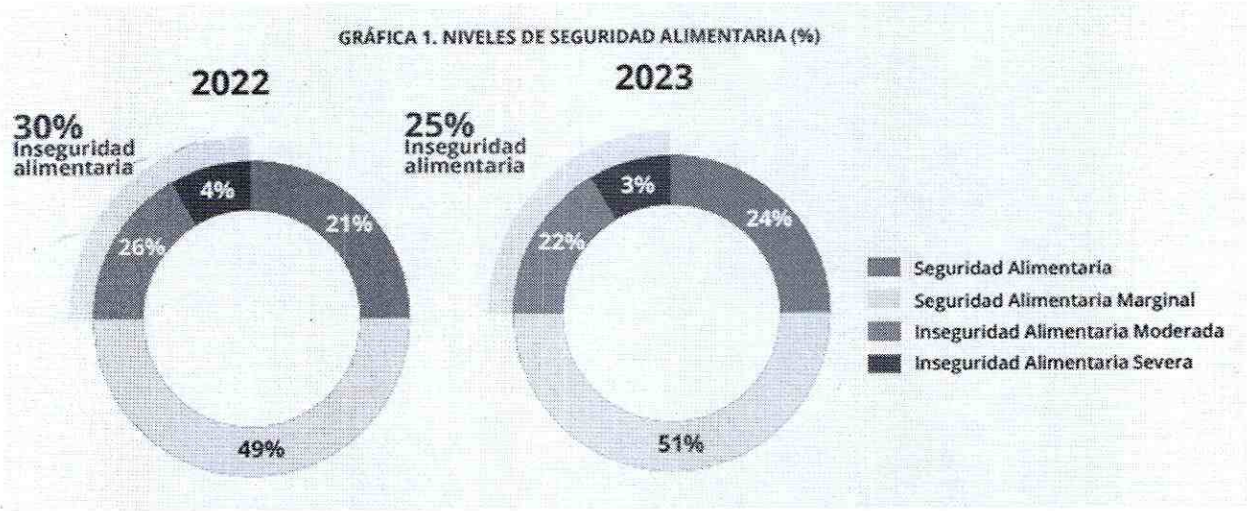
La seguridad alimentaria en Colombia

13 millones de personas en Colombia se encuentran en inseguridad alimentaria moderada o severa, lo que equivale a un cuarto de la población de este grupo, 1,6 millones están en inseguridad alimentaria severa, presentando brechas extremas en el consumo de alimentos, alta vulnerabilidad económica y, en muchos casos, utilizan estrategias de supervivencia irreversibles que ponen en riesgo su integridad. En comparación con los resultados de 2022, la seguridad alimentaria de la población colombiana mejora al pasar de un 30% a un 25% de hogares en inseguridad alimentaria moderada o severa, lo que se traduce en una reducción de 2,5 millones de personas en esta situación.

El mejoramiento en la seguridad alimentaria puede estar explicado por una importante reducción en la tasa de inflación general y en la de alimentos en particular que cerraron el 2023 en el 9,28% y el 5%

respectivamente, así como una caída en la tasa de desempleo retornando a un dígito (9% a noviembre de 2023) 4 similar a los registros de los años prepandemia, y una disminución en la pobreza monetaria que bajó de 39,7% en 2021 a 36,6% en 2025.

GRÁFICA 1. NIVELES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (%)



No obstante, es importante anotar que la mitad de los hogares (51%) se mantienen en una situación de seguridad alimentaria marginal, y son susceptibles de caer en inseguridad alimentaria por choques como: eventos asociados a afectación climática, por ejemplo el fenómeno de El Niño, que puede desencadenar una reducción de oferta de alimentos con una subsecuente inflación; desaceleración económica que se puede acentuar en los primeros meses de 2024; y la tensión internacional por cuenta de los conflictos Rusia-Ucrania e Israel-Palestina, entre otros factores.

VULNERABILIDAD ECONÓMICA INGRESOS

En materia de ingresos, el 59% de los hogares reportaron que dependen de una sola fuente de ingresos, mientras que 33% dependen de dos fuentes y un 8% reportaron hasta tres fuentes de ingresos. Estos resultados muestran la alta vulnerabilidad en la que se encuentran los hogares al depender en su mayoría de una sola fuente de ingresos. A lo anterior se suma el hecho que un importante porcentaje de los hogares manifestaron haber tenido una pérdida parcial (36%) o total (14%) de sus ingresos, mientras que sólo 4% expresaron que estos habían mejorado en los últimos seis meses. Las principales fuentes reportadas fueron: trabajo por cuenta propia (18%), empleado en empresa privada (14%) y jornaleo no agrícola (14%).

Al analizar la relación entre eventos asociados a afectación climática y desastres de origen natural e inseguridad alimentaria se encontró que el 28% de los hogares impactados por este tipo de eventos

padecen inseguridad alimentaria, mientras que para los hogares no afectados este porcentaje es del 22%, lo cual confirma que los choques climáticos extremos hacen más proclives a los hogares a sufrir inseguridad alimentaria.

A pesar de la mejora en términos de seguridad alimentaria registrada a nivel nacional, algunos departamentos como La Guajira y el sur del país, incluyendo Antiguos Territorios Nacionales, experimentaron un deterioro. Las zonas rurales muestran mayor inseguridad alimentaria debido a ingresos precarios y mayor impacto de eventos climáticos. Sin embargo, el número de personas en situación de inseguridad alimentaria sigue siendo más elevado en las zonas urbanas, debido a la alta concentración de la población en las ciudades.

Es importante garantizar acceso a oportunidades a través de intervenciones integrales de mediano y largo plazo que fortalezcan los sistemas productivos y los medios de vida de los hogares con el fin de disminuir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria. FUENTE: BRIEF2024 Comms

ANALISIS DEL CRECIMIENTO SECTOR ALIMENTOS

El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente en el 2024.

Las empresas de alimentos y bebidas permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados.

Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final. Por el apoyo gremial e institucional para el desarrollo de la industria: El país está implementando estrategias para la atracción de inversión y modernización del sector. El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.

Lo anterior, parte del hecho de que el aumento en la inflación ha subido el precio de la carne al consumidor, situación que impacta el nivel de consumo y que se debe a crisis mundial (conflicto entre

Rusia – Ucrania) y una recesión a la vista por las acciones tomadas por el sistema de la reserva federal de los estados unidos.

En cuestión de precios del novillo se evidencia una baja, a partir de junio, a causa de la disminución del consumo nacional por la inflación de la carne como de un ritmo bajo de las exportaciones lo cual es un fenómeno mundial. Con la disminución de las exportaciones de animales en pie, se genera mayor incentivo competitivo en las exportaciones de carne y con mayor dinámica en las exportaciones de carne el precio del novillo ha vuelto a repuntar.

Colombia tiene un creciente mercado de exportación de frutas y hortalizas, cuyos principales destinos son Estados Unidos, Europa y Centroamérica, lo que está configurando las perspectivas del mercado de frutas y verduras. El país exporta cada vez más frutas exóticas y productos orgánicos, así como productos tradicionales como plátanos, aguacates y maracuyá. Por ello, en Colombia las exportaciones de frutas y hortalizas registraron un valor de 1,5 millones de 1.000 US$, que muestra un enorme crecimiento del comercio. Cabe destacar la creciente tendencia hacia la producción ecológica de frutas y hortalizas en Colombia, a medida que los consumidores se preocupan más por su salud y están dispuestos a pagar una prima por los productos ecológicos. Los agricultores colombianos utilizan cada vez más tecnologías como la agricultura de precisión, IoT y drones para mejorar el rendimiento de sus cultivos y reducir costes. Los productores también están implementando cada vez más sistemas de trazabilidad para garantizar la calidad de los productos y cumplir con las normas internacionales. Como resultado, se espera que la industria de frutas y verduras gane crecimiento durante el período de pronóstico en la región.

LOS ACUERDOS COMERCIALES Y EL CLIMA FAVORABLE DEMUESTRAN UN IMPACTO POSITIVO

El impulsor potencial del mercado de frutas y verduras en Colombia es el clima favorable y los acuerdos comerciales de cultivo. Colombia tiene un clima diverso, que permite cultivar una gran variedad de frutas y verduras durante todo el año. Esto puede proporcionar un suministro constante de productos frescos para el consumo interno y la exportación. Además, Colombia cuenta con varios acuerdos comerciales que permiten exportar frutas y verduras a otros países con aranceles reducidos. Esto puede hacer que los productos colombianos sean más competitivos en estos mercados, aumentando la demanda e impulsando el crecimiento de la industria.

ANALISIS INTERNACIONAL

Al final de marzo de 2024, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 191.085 m (49,4 % del PIB anual), resultado de activos por USD 260.761 m (67,5 % del PIB anual) y de pasivos por USD 451.846 m (116,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 34,9 %

corresponde a inversión de cartera, el 28,5 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,0 % a activos de reserva, y el restante 13,6 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,3 % por inversión extranjera directa, 22,1 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 20,6 % a inversiones de cartera.

ACUERDOS COMERCIALES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística 70 años

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023P*

Millones de dólares FOB

Años	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2017	38,022	43,972	-5,950
2018	41,905	48,945	-7,040
2019	39,489	50,271	-10,782
2020	31,056	41,185	-10,130
2021	41,390	56,649	-15,259
2022	57,115	71,446	-14,331
2023*	40,942	49,540	-8,598

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comerciointernacional/balanza-comercial

Teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos que el presente proceso se encuentra entre la lista de excepciones a la aplicación de acuerdos comerciales; en razón a que las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria, no están cubiertos.

En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, México, Perú y Panamá.

Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020), Los acuerdos comerciales le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores.



Fuente: MinCIT.

Los acuerdos comerciales garantizan la permanencia y transparencia de las normas acordadas por los países, de estas preferencias con estos países y adicionalmente estimulan la inversión extranjera directa gracias a la certidumbre jurídica que generan estos acuerdos y apuntan a tener efectos positivos sobre la actividad económica que van más allá de los flujos de comercio. Fuente: https://acortar.link/s4juL4

ANALISIS TECNICO

La educación alimentaria y nutricional en la escuela consiste en estrategias educativas y actividades de aprendizaje que, respaldadas por un entorno alimentario saludable, ayudan a los escolares, los adolescentes y sus comunidades a mejorar su alimentación y elecciones alimentarias, así como a desarrollar su capacidad para adaptarse al cambio y actuar como agentes de cambio.

La FAO promueve un enfoque que abarca a toda la escuela en relación con la educación escolar en materia de alimentación y nutrición, que implica activamente a todas las personas que interactúan en el entorno escolar, a saber, los niños, sus familias, los maestros, el personal escolar, los agricultores locales, el personal de servicios alimentarios, los vendedores de alimentos y los funcionarios públicos.

Las escuelas brindan una oportunidad única para fomentar la buena nutrición y el desarrollo adecuado de los niños y los adolescentes. El entorno escolar es un lugar de aprendizaje estructurado, donde interactúan quienes influyen en las percepciones, las prácticas y los hábitos de los niños, por una parte, y se toman decisiones y hacen elecciones sobre los alimentos, por otra. La educación alimentaria y nutricional en la escuela aprovecha ese entorno y crea oportunidades de aprendizaje y experiencias que pueden moldear patrones alimentarios más saludables, especialmente cuando están respaldados por un entorno alimentario saludable.
Los países van integrando cada vez más la educación alimentaria y nutricional como un elemento central de sus planes de estudio nacionales y sus políticas escolares en materia de alimentación y salud. Sin

embargo, aún queda mucho por hacer para lograr el máximo potencial de la educación alimentaria y nutricional en la escuela. Actualmente, la FAO busca entender cómo se integra la educación escolar en materia de alimentación y nutrición en los sistemas educativos nacionales de todo el mundo y cuáles son las capacidades y los recursos necesarios en todo el sistema.

Dado que los alimentos son un elemento central en relación con numerosos retos actuales del desarrollo sostenible, se necesita una nueva visión y un nuevo enfoque respecto a la educación escolar tradicional en materia de alimentación y nutrición, de forma que los niños y sus comunidades desarrollen capacidades que respalden su salud y su bienestar y dispongan de los medios para convertirse en agentes activos del cambio en sus sistemas alimentarios locales.

Para hacer realidad esta visión, se necesitan nuevos paradigmas que vayan más allá de la transmisión en el aula de información nutricional básica y genérica, hacia otros que promuevan el aprendizaje práctico y el desarrollo de habilidades, el uso de diferentes medios y tecnologías, y oportunidades diversas para tratar de la alimentación y practicar en condiciones reales (en cantinas, mercados y patios de recreo, así como en el hogar y la comunidad).

La FAO está trabajando con varios asociados para promover esta nueva visión y proporcionar a los gobiernos apoyo técnico, orientación y estrategias de desarrollo de la capacidad, a fin de integrar en sus sistemas escolares una educación alimentaria y nutricional eficaz. Fuente: https://acortar.link/0DDy1I

Con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional con la aprobación del Plan de Desarrollo, se materializa la creación de la Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de fortalecer las políticas de alimentación escolar, ampliar la cobertura, promover la transparencia y la capacidad de respuesta a la diversidad territorial.

La conformación de la Unidad también permitirá el desarrollo de acciones que contribuyan a un trabajo conjunto con las gobernaciones y alcaldías para la estructuración modelos de operación, acorde con las realidades territoriales y el diseño de planes de acción interinstitucionales que busquen la mejora continua en la ejecución del programa y la atención de los estudiantes.

Para el Gobierno del presidente actual el fortalecimiento del PAE es una prioridad y se enmarca en los programas de bienestar para los niños y jóvenes del país.

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la

jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

El Departamento del Tolima al igual que gran número de entidades territoriales, enfrenta hoy, un alto índice de deserción de los estudiantes del sistema educativo que alcanza niveles superiores, por lo cual la Entidad ha venido realizando un acompañamiento a los rectores, madres cabeza de familia y se adelanta una articulación con las entidades del estado como el Bienestar Familiar, con las cuales buscan soluciones para que los niños vuelvan a los colegios. En año, se llevó a cabo una campaña denominada ¡Matricúlate ya!, con la que se incentiva la matrícula de estudiantes en los 46 municipios no certificados del Departamento.

En una indagación juiciosa a distintas fuentes de información como - rectores y coordinadores de las IE, estudiantes, padres de familia, funcionarios responsables del SIMAT en la secretaria de Educación - Área de Cobertura, entre otros; se destacan como las principales causas de la deserción escolar las siguientes.

- Existencia de población flotante en los municipios en busca de oportunidades aborales.
- Desmotivación de los estudiantes para matricularse y permanecer en el sistema
- Ausencia de proyectos de vida ambiciosos académicamente en los adolescentes y jóvenes.
- Pobreza generalizada en las familias, con mayor impacto en aquellas que derivan su sustento de actividades agropecuarias.
- Grandes distancias entre el sitio de residencia de los estudiantes y la I.E.
- Alta percepción en padres de familia y estudiantes de la baja calidad educativa en el sector rural.

Por este motivo el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender desde su competencia formula estrategias que permitan que el estudiante se fortalezca tanto académicamente, como individuo capaz e intelectual con otras expectativas de vida.

Ahora bien, frente a algunas de estas causas, las entidades territoriales han definido y puesto en ejecución distintas estrategias orientadas a disminuir la deserción escolar con prioridad en las áreas rurales de los municipios no certificados del departamento del Tolima. Una de estas estrategias es la Alimentación escolar, la cual ha venido implementándose desde hace aproximadamente 12 años con la participación de los Departamentos, los municipios y las Instituciones Educativas.
Sobre la misma es importante destacar algunos aspectos:

Si no existiera este servicio, más del 60% aproximadamente de los estudiantes que lo utilizan de manera permanente, desertarían de sus instituciones educativas.

Los padres de familia por las múltiples condiciones ya descritas han dejado en manos del Estado esta inversión sin mayor preocupación por la respuesta de sus hijos frente a este esfuerzo institucional.

Como una estrategia para garantizar la permanencia y continuidad de los estudiantes matriculados en las Instituciones y Sedes educativas de los municipios no certificados, el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Educación Departamental ha implementado desde el año de 2004 la estrategia nacional de Alimentación Escolar, dando prioridad a los niños, niñas y jóvenes que por sus condiciones socio-económicas no cuentan con los recursos para tener una alimentación balanceada y nutritiva para permanecer en el aula de clase o que por su ubicación de residencia, se encuentran distantes de un plantel educativo.

Para garantizar la inversión en el presente año, al Departamento le fue asignado recursos de la nación, a través de la Resolución No 359 del 07 de diciembre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial Alimentos para aprender UAPA, *"Por la cual se asigna un valor de referencia del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para la vigencia fiscal 2023"*, Y recursos propios del Departamento del Tolima con la ordenanza No 0030 del 23 de noviembre 2022 " *Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones*" con el fin de brindar alimentación a los estudiantes de jornada única y de la zona rural y urbana de los niveles preescolar, básica primaria y secundaria de las instituciones educativas del departamento, para fortalecer, por una parte, el desarrollo académico de la zona rural, y por la otra, el tiempo libre de los estudiantes de jornada única, en desarrollo de actividades académicas, lúdicas y recreativas de sus competencias básicas ciudadanas especialmente a los estudiantes de mayor vulnerabilidad. Por lo tanto, el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Educación Departamental se propone a atender 55.447 estudiantes de las instituciones educativas oficiales con Complemento alimentario jornada am/pm (industrializado y preparado en sitio de acuerdo con las condiciones de infraestructura) y almuerzo jornada única (preparado en sitio).

Para el año 2023, el Programa de Alimentación escolar demanda gran inversión de recursos y por esto, es necesario garantizar el servicio de alimentación escolar como estrategia con la cual se busca prioritariamente, disminuir la deserción escolar y permitir que los niños, niñas y jóvenes permanezcan en el aula escolar.

Alcance: Suministrar a los estudiantes seleccionados como beneficiarios del programa de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima, **5.886.807 raciones** (almuerzo y complemento alimentario) para cubrir la necesidad de la población estudiantil de las Instituciones Educativas del Departamento, conforme los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: Ver Anexo 1 A documento Excel que contiene el número de estudiantes de jornada única y estudiantes matriculados en las instituciones educativas, por cada sede educativa, beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ANÁLISIS LEGAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948: Elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)" (artículo 25). A partir de esta declaración, los países, entre ellos Colombia y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones, entre ellos Colombia.

Convención de los Derechos del Niño: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados Parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.

Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989

Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación". En el artículo 14 establece que "en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: (...) b) el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo (...)"

Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". Establece que "(...) el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente Ley". A su

vez indica que "Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de comedor para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar,14, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. (...) Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general". (Numeral 17 del Art. 76).

Ley 1098 de 2006: "Código de Infancia y Adolescencia" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo. (Numeral 23 del Artículo 41) Señala así mismo que "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas." (Parágrafo del Artículo 11). Igualmente indica que "Las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico (...)" (Artículo 24). Dentro de las obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud señala la de "(...) 1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios" (Numeral 1 del Art.46). Establece que "El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF, deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos." (Artículo 204) Conforme con los artículos 201 a 206, el ICBF, en cumplimiento de sus competencias de Ley, como rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, su prevención y protección, mediante la aplicación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, por medio de los programas y el cumplimiento de sus objetivos. La Ley ordena que a nivel territorial se cuente con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Consejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. De acuerdo con el artículo 204, que son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República de Colombia, los gobernadores y los alcaldes.

Plan decenal de salud pública 2023-2021: El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la

garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

Ley 1176 de 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, En el Capítulo I del título IV desarrolla la asignación especial para alimentación escolar.

En el Artículo 16 establece que el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, establece la necesidad de que se consideren los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. Establece además que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe articular las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa: Determina además que con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente Ley las entidades territoriales, se deberá garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones. Determina que el Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. Dispone que ICBF implementará a partir del año de 2009 un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos del Programa, y que los entes territoriales y demás agentes deben reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que establezcan según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el Artículo 17 determina que los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios: 1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo

que se asigna a cada Entidad Territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. 2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada Entidad Territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente. En el artículo 18, define que los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. Determina que cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para alimentación escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo.

Decreto 028 de 2008: Por la cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral del gasto realizado con recursos del Sistema General de Participaciones, precisando que "(...) las actividades de monitoreo seguimiento y control integral estarán orientadas a verificar el presupuesto y ejecución adecuada de los recursos del SGP, así como el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad que se fijen con cargo a estos recursos en el plan de desarrollo respectivo" (Parágrafo 2º, Artículo 3º.) y crea la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, para desarrollar tales actividades (artículo 5º.). Este Decreto fue reglamentado parcialmente por los Decretos 2911 de 11 de agosto de 2008, 168 de 22 de enero de 2009, 2613 de 2009, 3979 de 2009, 513 de 2010 y 2945 de 2010. No obstante, el Decreto 791 de 2009 suprime la Unidad y reasigna sus funciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ley 1355 de 2009: Por la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Decreto No. 1852 de 2015: expedido por el Ministerio de Educación Nacional *"..., en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE"*

Decreto No. 1082 de 2015, Capítulo 2 subsección 1- Licitación Pública.

RESOLUCIÓN NO. 18858 DE DICIEMBRE 11 DE 2018: expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas"

RESOLUCIÓN 00335 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ORDENANZA NO. 052 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 "Por la cual se concede la autorización a la gobernadora del departamento para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futuras excepcional con el fin de adelantar el proceso de contratación del suministro de alimentación Escolar – PAE, de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento vigencia 2025.

ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
¿Cuál fue la modalidad de selección utilizada para elegir al contratista?	LICITACION PUBLICA No LP-002-2023	LICITACION PUBLICA No LP-2021-300	LICITACION PUBLICA N° LP-2021-007
¿Cuál fue el objeto del contrato?	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA PREESCOLAR BASICA Y MEDIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA BRINDAR ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO (RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO) A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PAZ CON ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL TOLIMA"

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
¿Cuál fue la cantidad del bien o servicio contratado?	1.327.5660 raciones	1.014.193 raciones	1.204.887 raciones
¿Cuál fue el valor del?	$10.568.499.901	**$3.814.709.000,19**	**$3.859.099.964**
¿Cuál ha sido el número de contratos suscritos para el efecto y sus vigencias?	1 contrato celebrado el día 03 de MARZO de 2023, dando inicio el día 08 de marzo de 2020 y hasta el 29 de noviembre de 2023	1 contrato celebrado el día 19 de febrero de 2022, dando inicio el día 25 de febrero de 2022, hasta el 07 de octubre de 2022	1 contrato celebrado el día 15 de abril de 2021, dando inicio el día 23 de abril de 2021 y hasta el mes de febrero de 2022
¿Presupuesto (inversión o funcionamiento)?	Inversión - RECURSOS DE LA NACION	Inversión - RECURSOS DE LA NACION	Inversión - RECURSOS DE LA NACION
Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos	NO	NO	NO
¿Qué clase de oferentes han participado en esos procesos de selección de contratistas?	PERSONA JURIDICA UNION TEMPORAL FUTURAS GENERACIONES	PERSONA JURIDICA UNIÓN TEMPORAL INDITOLIMA	PERSONA JURIDICA UNION TEMPORAL N21
Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los contratistas	NO	NO	NO
¿Cuál fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	Desde 08 de Marzo de 2023 y hasta 29 de noviembre de 2023	Desde el 25 de febrero de 2022 y hasta 07 de octubre 2022	Desde 2 de febrero de 2021 y hasta 15 de abril de 2021

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
¿Cuál fue el tiempo de ejecución?	158 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	137 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	72 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
¿Cuáles fueron las garantías que se exigieron en los contratos?	1.Cumplimiento 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 3. Calidad	1.Cumplimiento 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 3. Calidad	1.Cumplimiento 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 3. Calidad

ANÁLISIS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL Y/O LOCAL

En este cuadro se deben consignar la información histórica de procesos similares o iguales que hayan realizado en otras entidades en vigencia 2023:

ANALISIS FINANCIERO

En primer lugar, se verificaron los indicadores financieros de los procesos licitatorios de las Entidades Territoriales Certificadas, relacionadas en el anterior análisis histórico.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO %	RAZON DE COBERTURA DE INTERESE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MUNICIPIO DE SABANETA	LICITACIÓN PÚBLICA No SAB-05-001-24	3,394,383,581	2,0	0.4	100	12,0	9,0	0.05
MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS	No LP -129-2023	2,322,775,982	3,67	0.22	20	5,41	0,29	0.25
ALCALDÍA PUERTO BOYACÁ	LIC 004 DE 2023	1,520,879,310	2,36	0.38	0	3,95	0,17	0.1
MUNICIPIO DE YOPAL	LICITACIÓN PÚBLICA No. MYCA-SED-LP-008-2023	9,633,118,364	2,0	0.4	50	3,0	0,08	0.06
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-OAJ-LP-023-2023	19,941,304,584	3,0	0.5	0	5,0	0,05	0.04
GOBERNACION DE SUCRE	LP-011-2023	14,075,240	1,5	0.58	32.5	1	0,06	0.04
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	LP-SEG-02658-2023	23,108,825,012	2.23	0.57	0	5,34	0,32	0.16
DEPARTAMENTO DE CALDAS	LP-SED-021-2023	4,917,470,978	1,6	0.62	40	0	0,00	0

ENTIDAD	LINK PROCESO
MUNICIPIO DE SABANETA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5464527#ContractDocuments
MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5462740#ContractDocuments
ALCALDÍA PUERTO BOYACÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5445997#ContractDocuments
MUNICIPIO DE YOPAL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5235891
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5180052
GOBERNACION DE SUCRE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4823758#ContractDocuments
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4805032#ContractDocuments
DEPARTAMENTO DE CALDAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4959871#ContractDocuments

Capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones financieras que se derivan del mismo; se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional para garantizar sin ningún tipo de inconvenientes el normal desarrollo del contrato en los tiempos y valores estimados. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento sectorial obtenido de la

información publicada por la SuperSociedades, Camacol entre otros actores del mercado autorizados para suministrar la información sectorial.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2023 consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En lugar, se determinó con claridad que los indicadores financieros de la ETC - TOLIMA, se encuentran sustancialmente con relación al indicie liquides, de endeudamiento y razón de cobertura de intereses por debajo de la media; y frente a la mitigación del riesgo los umbrales son aceptables, como a continuación se explica:

Índice de Liquidez: La relación entre activo y pasivo por encima de 1.,4 nos da cuenta que la empresa muestra una solvencia financiera positiva, es decir que garantiza cubrir los pasivos con los activos, en tal sentido, el umbral de 3,67 por parte de los oferentes, en el análisis, igualmente demuestra una relación positiva (activos/pasivos), lo que garantiza la solvencia financiera en la ejecución del programa.

Índice de Endeudamiento: Un límite del 45%, garantiza el cumplimiento de la operación dado que no se pone en riesgo la ejecución del programa, en razón a que el mismo, es moderado y aceptable frente al nivel de endeudamiento que se observa en el análisis con un límite promedio del 45,87%

Capital de Trabajo: Un umbral del 40%, garantiza el cumplimiento de la operación dado que no se pone en riesgo la ejecución del programa, en razón a que el mismo, si bien está por debajo del promedio del 48.5% que se observa en el análisis, es moderado y aceptable frente a las ETC objeto de estudio.

Razón de Cobertura de Intereses: La relación entre la utilidad operacional y los intereses pagados por encima de 1,5 nos da cuenta que la empresa muestra la capacidad financiera de cubrir sus obligaciones, es decir, que garantiza el cubrimiento de los intereses que genera la operación, en tal sentido, el umbral de 5,34 si bien está por debajo del promedio 6 que se observa en el análisis, igualmente demuestra una relación positiva (utilidad operacional/intereses pagados), lo que garantiza una capacidad positiva de endeudamiento para cubrir la operación.

Por lo anterior, la ETC, establece los siguientes indicadores financieros, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras el programa, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 45%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 40% del presupuesto oficial.
Razón de Cobertura de intereses	Igual o Mayor a 1,5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad, justifica cada indicador, procediendo en su análisis de la siguiente manera:

En primer lugar, se verificaron los indicadores de los procesos licitatorios de las Entidades Territoriales Certificadas, relacionadas en el anterior análisis histórico y financiero.
En segundo lugar, se procedió a analizar los resultados obtenidos atendiendo los lineamientos establecidos en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS**

PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en lo pertinente a la mitigación del riesgo organizacional de cada indicador

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En tercer lugar, se determinó con claridad que los indicadores de capacidad organizacional de la ETC - TOLIMA, se encuentran dentro de los parámetros frente a la mitigación del riesgo, como a continuación se explica:

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima del 11.25% promedio que se observa en el análisis, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, por lo que un 14% es positivo para la operación, por cuanto no desborda el límite por mitigación del riesgo (20%) de acuerdo con el análisis, garantizando la rentabilidad de la operación.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 9% promedio que se observa en el análisis, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, por lo que un 10% es positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.
Por lo anterior, la ETC, establece los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras el programa, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	. UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Igual o Mayor a 14% (si es indicado en decimales es 0.14)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Igual o Mayor a 10% (si es indicado en decimales es 0.10)

ANALISIS DE LA OFERTA

TOTAL, EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COLOMBIA –

De acuerdo con el informe de **Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras**, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: **comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.**



Fuente: https://confecamaras.org.co/noticias/897-segun-informe-de-confecamaras-164-435-empresas-se-crearon-en-el-primer-semestre-de-2023#:~:text=Comercio%20de%20Colombia-,Según%20informe%20de%20Confecámaras%2C%20164.435%20empresas%20se%20crearon,el%20primer%20semestre%20de%202023&text=Del%20total%20de%20las%20empresas,y%20121.638%20a%20personas%20naturales.

"El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre de este año los indicadores muestran mejores comportamientos lo que tendría un efecto positivo. Debemos profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren", destacó Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

COMPORTAMIENTO POR SECTORES

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

Por tamaño de empresa y desempeño regional

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2023 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

Las Cámaras de Comercio y su apoyo a la creación de empresas

La Red de Cámaras de Comercio del país cuenta con programas que acompañan a los emprendedores para materializar su idea de negocio y facilitar la creación de su negocio. La Ventanilla Única Empresarial -VUE- ha permito avanzar en la reducción de costos, tiempos y número de trámites que los empresarios deben efectuar para la apertura y operación de empresas. Desde el inicio la VUE ha facilitado la creación de más de 210.000 empresas en todas las regiones del país.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
		SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DELRIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE ELTRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS ALIMENTOS NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE

		DE MAS DEL 30%	EL 15%	MASDEL 30%	MAS DEL 30%	MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	3 BAJO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS ALIMENTOS Y COMPROBAR SUESTADO AL MOMENTO DE CONSUMO	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DE TRANSPORTE Y CONSERVACION QUE PERMITAN DETERMINAR EL ESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANTO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIEEL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DELA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DERECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DERECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DELIQUIDACION	CON EL ACTA DELIQUIDACION
MONITOREO YREVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3		4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL YFINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS, FINANCIACIÓN O RIESGODE LIQUIDEZ PARA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DE ESTE.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMEEL CONTRATISTA	EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO YESPECULACIÓN DE ESTOS, ENTRE OTROS.	FLUCTUACIÓN EN PRECIOS DE LOS INSUMOS/ACTIVIDADES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVADEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NOSEA ENTREGADO EL BIEN.	INCREMENTO DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3	4	1
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITELA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PEROAUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PEROAUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALORDEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1%DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	4 MAYOR	1 BAJO

VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	5	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LAOFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDESAL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	SE REALIZARÁ EL ESTUDIO CON PRECIOS DEL MERCADO ACTUALIZADOS AL MOMENTO DE RECIBIR LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA.PARA AJUSTAR EL IPC	DEBIDO PROCESO
IMPACTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCEEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SE REALIZARÁ EL ESTUDIO CON PRECIOS DEL MERCADO ACTUALIZADOS AL MOMENTO DE RECIBIR LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTEDEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISORLOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO'Y PORPARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cada vez que existan aumentos significativos del IPC	Con los informes de supervisión

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUNASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA

Nota: *Las garantías deben venir soportadas con su respectivo recibo y/o constancia de pago.*

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez revisado el portal de Colombia Compra eficiente se puede observar que este tipo de contratos son comunes a la mayoría de las entidades territoriales, las cuales en la vigencia del año 2023 adelantaron procesos de contratación con similar objeto con la finalidad de brindar o suministrar el complemento alimentario a la población escolar de su(s) ente(s) territorial(es).

El Departamento del Tolima elaboró estudio de costos en la vigencia 2023, con el cual se determinó un valor promedio de la Ración en sus diferentes modalidades, soportándolos con cotizaciones realizadas en el portal Colombia Compra Eficiente, Boletín de Precios Mayoritarios DANE, cotizaciones en sitios web de grandes superficies, cotizaciones suministradas por diferentes tiendas de cadena vendedoras de alimentos masivos y promedio de la canasta familiar, arrojándose los siguientes valores:

Por otra parte, a partir de la recopilación de la información a través cotizaciones realizadas en el año 2023 se realizó estudio de costos para ejecución del PAE vigencia 2024, donde se obtuvo los costos por ración para las modalidades Almuerzo Preparado en Sitio (APS), Ración Industrializada (RI) y Complemento Alimentario Preparado en Sitio (CAPS), para el año para el año 2025 se realizó ajuste de dichos valores por medio de IPC. Arrojando los siguientes resultados:

PROYECTADO 2025			
Ítems	Almuerzo	Industrializado	Complemento Preparado en Sitio
Materia Prima	5.150	4.906	3.697
Aseo	96	177	96
Gas	136	-	199
Transporte	931	523	523
Personal Técnico	244	244	244
Gastos Admón.	99	99	99
Dotación	44	12	63
Arriendo	38	38	38
Póliza	37	37	37
Personal Operativo	951	249	1.847
Elementos de Bioseguridad			
Impuestos 2,5%	193	157	171
Total Impuestos	7.919	6.441	7.013
IPC 6,12%	485	394	429
TOTAL IPC	8.403	6.835	7.442
PROMEDIO COMPLEMENTO	**8.403**	**7.138**	

NOTA: El contratista puede distribuir los recursos que se encuentren dentro del Programa de Alimentación Escolar PAE en cualquiera de los ítems mencionados en la tabla anterior, exceptuando el ítem correspondiente al costo materia prima por ración, además, sin exceder el monto del costo de cada una de las raciones, el contratista es autónomo de determinar la modalidad de vinculación laboral y horas de trabajo asignado acorde a la necesidad de cada sede, al igual que se encuentre disponible el personal.

Personal manipulador de alimentos:

En este aspecto la Secretaría realizó un estudio de las experiencias contractuales precedentes en el Departamento del Tolima, como son el Contrato No 700 de 2021 suscrito con el Operador UT T46, Contrato No 2082 de 2022 suscrito con el Operador UT Nutre Tolima y el contrato No 0631 de 2023 suscrito con el Operador UT Complementos PAE y se encontró que el personal utilizado para la manipulación de los alimentos se encuentra con una vinculación por medio del Decreto 2616 de 20 noviembre de 2013 y con el objeto de darle cumplimiento a la normatividad nacional, el Departamento realiza una estimaciónde valor por ración acorde a los antecedentes, este se soporta con información brindada por personal que ha venido desarrollado el programa en diferentes procesos contractuales.

Pago de impuestos y estampillas:

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir al contratista. Para el caso del Departamento del Tolima, tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadaspor la firma de este, el contratista debe pagar el 2.5% del valor del contrato, así: Estampilla Pro-Hospital 1%, Estampilla Pro Electrificación Rural 1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%.

PROYECCION DE INICIO DE CONTRATO:

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DIAS	VALOR TOTAL
Jornada Única (Almuerzo)	2.700	$ 8.403	93	$ 2.109.993.300
Complemento preparado y servido en sitio y/o industrializado	8.539	$ 7.138	93	$ 5.668.478.526
TOTALES	**11.239**			**$ 7.778.471.826**

NOTA 1: Esta tabla no determina fijamente la cantidad de beneficiarios atender durante los 93 días calendario escolar del contrato; es una estimación para calcular el valor del contrato, la cual está sujeta a modificaciones de acuerdo con el comportamiento de la matrícula durante la ejecución del mismo, lo cual permitirá realizar ajustes en la entrega de los alimentos, los cuales serán reportados por la entidad territorial en el momento que se requiera).

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Luis Felipe Urueña Pérez – Director de Gestión de Cobertura Educativa	DGCE SEDTOLIMA	
Revisado por:	Gypcy Reyes García – Contratista Coordinadora	PAE SEDTOLIMA	
Proyectado por:	Sofía Quintero Murillo, Paola Andrea Sánchez Ramos- Abogadas Contratistas	PAE SEDTOLIMA	
	Javier Armando Rincón Lozano – Profesional Contratista	PAE SEDTOLIMA	